En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El marco jurídico de Colombia desde la Constitución Nacional de 1991, en sus artículos 44, 67 y 68 entre otros aspectos, establecen a la educación como un derecho fundamental, el cual da sustento a la ya existente ley 29 de 1990, en la cual se plantean las disposiciones para fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico no sólo en los que se adelantan desde las universidades, sino en las comunidades científicas y el sector privado que sean de naturaleza colombianos. Entre los niveles educativos a los cuales los colombianos o residentes de Colombia tienen acceso son las que se denominan Educación Superior y Postmedia o Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. Para el caso de la Educación Superior las disposiciones generales se consagran en la Ley 30 de 1992, en donde se reconoce en el artículo 1° “La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”, en el que se define en sus artículos 9,10,11,12,13 los niveles que la integran y en el artículo 14, los requisitos que posibilitan el acceso para cada uno de estos, siendo una condición sine qua non, la de “poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado del Examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior”. Para el caso de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, la ley 749 de 2002, las cuales deben organizar su oferta de pregrado mediante ciclos de formación propedéutica en áreas relacionadas con de las ingenierías, la tecnología de la información y la administración, cuyos títulos están en consonancia con los programas que se puedan ofrecer de conformidad entre este marco normativo con la Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde ese panorama jurídico, la administración municipal de Santiago de Cali, desde sus diferentes gobiernos, ha planteado varios programas orientados a promover el acceso a la Educación Superior. Entre los más destacados se encuentra el programa CERES (Centros Regionales de Educación Superior), el cual fue promovido desde el MEN como una estrategia para facilitar la continuidad en la Educación Superior a bajo costo. Santiago de Cali participó de esta alianza y apoyo para el inicio y desarrollo de los Ceres de UNIMINUTO, UNICATOLICA, UNIAUTONOMA Y UNIVALLE, las cual logró un buen impacto para las primeras cohortes.

Ya para el 2008 INTENALCO decide acogerse a la Ley 749 y propone a las IEO el programa de Articulación de la Educación Media con programas técnicos profesionales desde el grado 10, participando de este proceso 285 estudiantes adscritos a cinco (5) IEO, propuesta que aún está vigente.

En el 2009 se dio paso a la creación del programa Plan de Nivelación Académica Talentos, el cual estuvo activo hasta el 2012 y tuvo como propósito, proporcionarles a los jóvenes de estratos 1 y 2, mayores posibilidades formativas para competir por un cupo en la Educación Superior, siendo así que de los 4500 participantes, el 33% de los mismos logró un cupo en la Universidad del Valle; otro buen porcentaje accedió a programas académicos tanto de universidades públicas como privadas, e instituciones universitarias.

En el 2010 y años posteriores, el MEN propone una estrategia de articulación que llamó FONDO FEM (Fondo de apoyo a la Educación Media) con la que invitaba a las Instituciones de Educación Superior con oferta de Técnicos Profesionales a una convocatoria concursable para atender estudiantes de grados 10 y 11 en los diferentes programas pagados por ellos un semestre año. Santiago de Cali aplicó para todas las convocatorias con buen número de estudiantes con el respaldo de las IE de Educación Superior IDEE (Instituto de Educación Empresarial), IU Antonio José Camacho, IUTENALCO, Corporación Universitaria Centro Superior.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el plan de desarrollo 2012, se incluyó un indicador para desarrollar la articulación de la educación media con la educación superior y es así como con recursos propios en el 2015 titulamos 480 estudiantes de grado 11 como Técnicos Profesionales en convenio interinstitucional con la Corporación Universitaria Minuto de Dios. UNIMINUTO y 140 estudiantes de grado 11 como técnicos laborales en Salud Ocupacional con la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

En 2016 y 2017 se apoyó la convocatoria concursable a las Universidades ICESI Y UNIAUTÓNOMA para mejorar competencias básicas a estudiantes de grado 10 con bajos resultados académicos y así fortalecer el proyecto de vida.

El indicador de Articulación de la Educación continuó incluido y en un primer ejercicio se optó por apoyar el pago de matrícula en la educación superior, así se benefició una cohorte de 260 estudiantes que terminaron su formación como técnicos profesionales en la UNIMINUTO y se les entregó un certificado de créditos académicos equivalentes a los cuatro semestres de la formación para acceder al título sólo con el resultado de las pruebas SABER PRO y el pago de los derechos de grado.

Además, se amplió las posibilidades de mejoramiento de competencias con otras alianzas, así como también apoyar con recursos propios el acceso y continuidad de nuestros egresados en la educación superior pública, así:

- ETDH (Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) Estamos articulados desde el CASD con programas de salud del Politécnico María Auxiliadora, allí asisten estudiantes de las 18 IEO Adscritas.
- ES (Instituciones de Educación Superior) Articulación:
- Academia de Dibujo Profesional y estudiantes de la especialidad de artes del programa CASD, se reconocen créditos académicos desde grado 10.
- Convenio SEM, ICETEX, UNIVALLE. Pago de la totalidad de la matrícula a los 95 mejores estudiantes de las IEO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Pago de matrícula a 246 estudiantes de las Instituciones Universitarias Antonio José Camacho y Escuela Nacional del Deporte que sean egresados de las IEO en cualquiera de sus ofertas académicas.
- Acompañamiento a las Becas que otorgan Instituciones de Educación Superior Privadas a egresados de las IEO mediante convenio con Hacienda Municipal por la exoneración de pago de impuesto de industria y comercio.
- SENA. Convenio con el Distrito Especial para articular 72 IEO, más de 8000 estudiantes con los programas técnicos del SENA, para otorgar doble titulación a los estudiantes en el grado 11, Bachiller Técnico en la especialidad cursada y Técnico Laboral del SENA. Además, con garantía de continuar estudios tecnológicos en la cadena de formación.

En el período 2020 – 2023 se dio pasó al programa Todos y Todas a Estudiar, el cual contó con cinco líneas de intervención orientadas a mejorar el acceso a la educación superior:

La línea 1, denominada “año Cero”, los jóvenes beneficiados tuvieron la oportunidad de realizar un proceso de nivelación universitaria, con una finalización del 85.4%. De otra parte, de los 856 jóvenes que terminaron, 630 tuvieron la posibilidad de ingresar a la Universidad del Valle en el primer semestre del 2023-1, gracias a los desempeños alcanzados en las pruebas Saber 11.

De otra parte, la línea 2 “Talento Egresados”, fue donde se presentó la deserción más alta, solo el 61.8% de los 1.000 jóvenes finalizó el programa.

En cuanto a la Línea 3 “Talentos Saber 11”, contó con la deserción más baja, el 11%. Eran jóvenes de 11° de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali, quienes durante su último año lectivo recibieron formación integral con fortalecimiento de habilidades blandas y nivelación académica orientada a aumentar el puntaje en las pruebas Saber 11.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la línea 4, denominada “Becas en Universidades Acreditadas en Alta Calidad”, se identifica que es la única que sigue activa, dado que se escogieron 400 jóvenes que podían escoger carreras en una de las 4 universidades con las que se realizó una alianza, la cual consistía en que el valor de la matrícula era asumido en partes igual entre las universidades y la alcaldía.

En cuanto a la línea 5, orientada a entregar Becas para carreras Tecnológicas, la línea 6 para estudios de ETDH y la línea 7 Avance y finalización de la escolarización.

Para la vigencia 2024 – 2027, el Plan de Desarrollo: “Cali, Capital Pacífica de Colombia” con el propósito de facilitar el acceso y la permanencia a la Educación Superior, la actual administración ha contemplado tres estrategias.

Estrategia 1. En el indicador relacionado con Sedes educativas oficiales con Infraestructura física nueva, adquirida, construida y/o restaurada se incluye a la Universidad del Oriente: Incluida en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida” como un proyecto estratégico denominado “Construcción de la universidad del Distrito de Aguablanca”, infraestructura que está a cargo del Ministerio de Educación. Sin embargo, la Administración Distrital debía realizar las gestiones necesarias para la consecución del predio.

Para el logro de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali firmó el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4143.010.27.005.202 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ – INTENALCO NIT 800.248.004-7 Y E DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, NIT 890399011-3, mediante el cual entregó en nuda propiedad el bien inmueble identificado como Isaías Duarte Cansino, con folio de matrícula inmobiliaria: 370-139946; asegurando la disponibilidad del mismo para la construcción, adecuación y prestación del servicio público de educación superior.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Estrategia 2. El indicador Estudiantes de las IEO con apoyo financiero para el ingreso y permanencia a programas técnicos, técnico profesional, tecnológicos y/o profesional con código 61020010005, el cual se denominó “Mi Cali Beca” y cuenta con un fondo creado mediante CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°4143.010.26.1.1791.2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS con NIT 890.399.011-3 cuyo objeto es el de “Constituir y regular un Fondo en Administración denominado "Mi Cali Beca", con los recursos girados por el Distrito de Santiago de Cali como Constituyente, al ICETEX quien actuará como administrador y mandatario”, y el cual se constituye con recursos del empréstito de Bancolombia por CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000.000), sustentado con el CDP No. 3300001881 con fecha de contabilización 12/06/2025 y fecha de impresión 12/06/2025. Estrategia 3. En cuanto al indicador Multicampus educativo del oriente de Santiago de Cali en funcionamiento, con código 61020010013, el cual cuenta con un Convenio de Cooperación Educativa celebrado entre Instituciones de Educación Superior (Universidad del Valle, la IES Antonio José Camacho, IES Escuela Nacional del Deporte y el INTEP de Roldanillo), Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali y la Institución Educativa Nuevo Latir de Santiago de Cali, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos académicos, técnicos, administrativos y financieros entre las Instituciones de Educación Superior (IES) y la Institución Educativa Oficial (IEO) Nuevo Latir, y las partes firmante de este convenio, a fin de ofrecer programas académicos en las instalaciones de la Institución Educativa Oficial NUEVO LATIR, dirigidos a la comunidad primordialmente de la zona oriente de Cali, conformando una oferta académica MULTICAMPUS.
b	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

.	
	Objeto del Contrato Contratar los servicios de implementación del Multicampus Educativo que permitan mejorar el acceso a la educación superior de jóvenes habitantes de sectores vulnerables del oriente de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión No. 26005784, vigencia 2026. Finalidad del Contrato La entidad contratada tendrá que liderar, con el equipo contratado, el diseño, implementación y regulación de: 1. El Reglamento de convivencia de las IES y estudiantes. 2. El programa de Bienestar que integrará la intervención de las IES. 3. El Mecanismos de Administración de Ofertas. 4. La distribución y asignación de espacios para la operación de los programas. 5. Coordinación de actividades académicas (Programas, extensión). 6. Manejo de la gestión documental relacionada con el desarrollo del convenio. 7. Seguimiento a la ejecución Financiera de los costos de operación y dotación. Problemáticas por abordar: En Colombia, el acceso a la Educación Superior se presenta como un gran reto, pese a que los datos indican que para el 2023 la matrícula pasó del 54,92% de cobertura neta a un 55,38%, sigue siendo baja, de los cuales 1.606.093 se encontraban matriculados en nivel Universitario, 583.917 en Tecnológico y 90.837 en Técnica Profesional, sumando así un total de 2.280.847 de estudiantes[1]. En cuanto a Santiago de Cali, el asunto no es menor, dado que para 2023 contaba con

[1] Datos procesados del SNIES del Ministerio de Educación Nacional https://snies.mineducacion.gov.co/portal/416243:El-Ministerio-de-Educacion-Nacional-pone-a-disposicion-la-informacion-estadistica-de-educacion-superior-2022#:~:text=31%20de%20julio%20de%202024,de%20antes%20de%20la%20pandemia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

182.702 estudiantes matriculados de los cuales 163.078 son Universitarios, Tecnológicos 12.798 y Técnica Profesional 6.826[2].

Así mismo, la tasa de tránsito inmediato para la educación superior en el año 2023 para Colombia fue de 43.1% y para Santiago de Cali de 38.54%[3]. De igual modo, es importante indicar que para el 2024 este indicador mejoró tanto para Colombia (45.9%) como Cali (43.1%)[4].

Claramente se identifica para la ciudad un rezago en el acceso a la educación superior, especialmente al compararla con otras capitales con características similares Bucaramanga (56.5%), Barranquilla (49.6%), Bogotá (52.2%), Manizales (50%), y Medellín (47.2%).[5]

Se podría decir que, frente a temas relacionados con cobertura y acceso, Cali presenta una menor cobertura neta en secundaria y media en comparación con el promedio nacional y con ciudades líderes en educación superior como Manizales y Medellín

La Fundación EXE advierte que la tasa de tránsito inmediato a la educación superior es baja, especialmente para los egresados de instituciones públicas y zonas vulnerables, lo que limita las oportunidades de movilidad social y profesional de los jóvenes caleños.

Lo descrito plantea como consecuencia natural, un impacto en el Desarrollo Social y Económico del Distrito, en la medida que, al tener un acceso limitado a la educación superior, conduce a que se perpetúe los ciclos de pobreza y la desigualdad, máxime cuando son jóvenes con menores recursos tanto económicos como de capital social.

Es así como cada año el Distrito se enfrenta a un gran desafío, y es el cómo diseñar estrategias que enfrente el gran desafío de garantizar que el mayor número de estudiantes, especialmente los de instituciones de educación oficiales puedan tener acceso y permanencia en la educación superior, bajo el entendido que al lograrlo se

[2] Ibíd.
[3] Tomado de https://luisfernandoviancha.com/index.php/tasa-de-transito/
[4] Ibid
[5] Tomado de SNIES Información Nacional 2015-2024 Tasa De Tránsito Inmediato A Educación Superior Por Municipio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lograría impactar en el corto y mediano plazo:

1. Brindar igualdad de oportunidades a jóvenes de sectores vulnerables.
2. Cualificar el talento local y con ello impulsar la productividad, la innovación y la competitividad de la ciudad.
3. Se atrae inversión.

Lo anterior pone de manifiesto una situación que advierte que los jóvenes que egresan del sector público al contar con bajos porcentajes de acceso a la a Educación Superior se convierte en un escollo de desarrollo humano y del territorio, tal como se identifica desde el Consejo Privado de Competitividad, el cual en su informe "Índice de Competitividad 2024"[6], ubica a Santiago de Cali como la cuarta ciudad de Colombia, con un puntaje de 6.27, quedando por debajo de Bogotá, Medellín y Tunja, en donde en el ítem de Educación Superior y Formación para el trabajo, la ciudad ocupó el puesto 7, quedando por debajo de Bogotá, Tunja, Bucaramanga, Manizales, Medellín y Armenia. Datos que son concordantes con los de tránsito inmediato.

Ahora bien, la información de las personas que actualmente se encuentran estudiando en las Instituciones de Educación Superior que se ubican en el Distrito, da cuenta de que el 53% de la población son mujeres (39.224) y el 47% hombres (34.617), así como el 54% está en el sector oficial y el 45% restante en el privado, en donde el nivel de formación Tecnológico cuenta con el 21,16% de esta población y el pregrado Universitario el 56,29%.

Datos más recientes para la ciudad se obtuvieron con programa Todos y Todas a Estudiar, implementado en el período 2020 – 2023 contó con cinco líneas de intervención orientadas a mejorar el acceso a la educación superior:
Las líneas 1, 2 y 3, estuvieron relacionadas con programas orientados a mejorar las herramientas académicas tanto de jóvenes adscritos a las IEO como de aquellos que ya estaban egresados del sistema educativo.

En la línea 1, denominada "año Cero", los jóvenes beneficiados tuvieron la oportunidad de realizar un proceso de nivelación universitaria, con una finalización del 85.4%. De otra parte, de los 856 jóvenes que terminaron, 630 tuvieron la posibilidad de ingresar

[6] https://compite.com.co/indice-de-competitividad-de-ciudades/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a la Universidad del Valle en el primer semestre del 2023-1, gracias a los desempeños alcanzados en las pruebas Saber 11.

De otra parte, en la línea 2 “Talento Egresados”, fue donde se presentó la deserción más alta, solo el 61.8% de los 1.000 jóvenes finalizó el programa.

En cuanto a la línea 3 “Talentos Saber 11”, contó con la deserción más baja, el 11%. Eran jóvenes de 11° de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali, quienes durante su último año lectivo recibieron formación integral con fortalecimiento de habilidades blandas y nivelación académica orientada a aumentar el puntaje en las pruebas Saber 11.

Línea 1, 2 y 3

LÍNEA 1 Año Cero	**ESTUDIANTES ACTIVOS 2022-1**	**ESTUDIANTES ACTIVOS 2022-2**	**DESERCIÓN %**	**DESERCIÓN #**
UNIVERSIDAD DEL VALLE	1000	856	14,4%	144
TOTAL	**1000**	**856**	**14,4%**	
LÍNEA 2 Talentos Egresado	**ESTUDIANTES ACTIVOS 2022-1**	**ESTUDIANTES ACTIVOS 2022-2**	**DESERCIÓN**	**DESERCIÓN #**
UNIVERSIDAD DEL VALLE	1000	618	38,2%	382
TOTAL	**1000**	**618**	**38,2%**	
LÍNEA 3 talentos 11	**ESTUDIANTES ACTIVOS 2022-1**	**ESTUDIANTES ACTIVOS 2022-2**	**DESERCIÓN**	**DESERCIÓN #**
UNIVERSIDAD DEL VALLE	1000	885	11,5%	115
TOTAL	**1000**	**885**	**11,5%**	

En la Línea 4, denominada “Becas en Universidades Acreditadas en Alta Calidad”, se identifica que es la única que sigue activa, dado que se escogieron 400 jóvenes que podían escoger carreras en una de las 4 universidades con las que se realizó una alianza, la cual consistía en que el valor de la matrícula era asumido en partes igual entre las universidades y la alcaldía. Entendiendo que la primera mitad era responsabilidad de la alcaldía, ésta cerró en el primer semestre del 2024, con una deserción promedio del 10%.

LÍNEA 4. Estrategia Ampliación de Cobertura en Educación Superior

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTITUCION EDUCATIVA	MATRICULADOS 2022-1	ACTIVOS A 2024-1	DESERCIONES	%
Universidad Autonoma de Occidente	100	87	13	13%
Universidad Icesi	100	90	10	10%
Pontificia Universidad Javeriana	100	92	8	8%
Universidad de San Buenaventura	100	92	8	8%
Total	**400**	**361**	**39**	**10%**

En cuanto a la información de los estudiantes que cursaron el programa Todos y Todas a Estudiar línea 5, se puede advertir que la deserción promedio fue del 24%, siendo los semestres más álgidos los períodos del primer semestre del 2023 y el primer semestre del 2024.

LÍNEA 5. Becas Tecnológicas

ESTUDIANTES ACTIVOS POR PERIODO ACADEMICO - DESERCIONES Y GIROS EFECTUADOS POR ICETEX POR MATRICULAS Y SOSTENIMIENTO								
No	INSTITUCION EDUCATIVA	ESTUDIANTES ACTIVOS 2022-1	ESTUDIANTES ACTIVOS 2022-2	ESTUDIANTES ACTIVOS 2023-1	ESTUDIANTES ACTIVOS 2023-2	ESTUDIANTES ACTIVOS 2024-1	DESERCION #	%
1	INTENALCO	117	108	100	97	87	30	26%
2	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	125	120	111	104	97	28	22%
	TOTAL	**242**	**228**	**211**	**201**	**184**	**58**	**24%**

La cifra total indica que de los 7.677 cupos disponibles que tenía el programa Todos y Todas a Estudiar (TTAE), 7.459 jóvenes se inscribieron, obteniendo así que, para todas las líneas, excepto la línea 6, se logró el 100% de la meta de los cupos ofertados.

También es importante señalar que de las siete (7) líneas que integran el programa TTAE, seis (6) ya finalizaron y una (1) queda activa, siendo esta la línea 4.

A continuación, se muestra la información ya descrita y que fue tomada del informe de gestión 2 de Todos y Todas a Estudiar 2021 – 2023:

Linea	Oferta	Seleccionados	Terminaron	Deserción	Activos	Condición
Linea 1	1000	1000	856	144	0	Cerró
Linea 2	1000	1000	618	382	0	Cerró
Linea 3	1000	1000	885	115	0	Cerró
Linea 4	400	400	361	39	361	Activo
Linea 5	277	277	184	93	0	Cerró
Linea 6	3000	2782	Por determinar	Por determinar	Por determinar	Cerró
Linea 7	1000	2147	1000	0	0	Cerró

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anterior, para el Distrito es estratégico garantizar la implementación del Multicampus Educativo de Educación Superior que amplíe las posibilidades de acceso a la Educación Superior a la población que habita el oriente de la ciudad.

Por tal motivo, para garantizar el funcionamiento del Multicampus, se debe contar con las capacidades físicas, humanas y de infraestructura mínimas, descritas en el Convenio de Cooperación Educativa firmado entre la IES Antonio José Camacho, Escuela Nacional del Deporte, INTEP, Universidad del Valle, IEO Nuevo Latir y la Secretaría de Educación Distrital en donde en su cláusula tercera de ADMINISTRACIÓN indica que *"Las partes acuerdan la conformación de un Comité Interinstitucional de ADMINISTRACIÓN de los espacios definidos en el acta referida en la anterior cláusula, comité que se conformará con representantes de las IES y Rector de la IEO, inmediatamente se suscriba el presente convenio, en acta de reunión que deberá celebrarse dentro de los siguientes 8 días hábiles, a fin de acordar metodología para su propio reglamento, mecanismos de administración, distribución de espacios, normas de convivencia, coordinación de actividades de diferente índole, especialmente de tipo académico, interrelación con la IEO, manejo de la gestión documental relacionada con el desarrollo del convenio, fuentes de financiamiento de los costos que acarrea el uso de los espacios, costos que deben ser definidos en conjunto con la IEO y demás funciones necesarias para la correcta gestión del Multicampus"*.

Es así como la SED ha dispuesto recursos propios que permitan la contratación de una persona jurídica que garantice la conformación de un equipo de trabajo en el que repose la responsabilidad de coordinar la operación administrativa del Multicampus.

Para tal fin, el equipo mínimo sugerido para la operación misional del Multicampus, la cual debe procurar no solo la articulación de los esfuerzos individuales de cada IES sino el de una apuesta colectiva.

Entre los roles identificados como necesarios, se describen los que como mínimo deben ser tenidos en cuenta para su implementación: Coordinador, Asistente de Coordinación, Coordinador Psicosocial, Asistentes Psicosociales, Coordinador

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Socioeconómico, Asistente Socioeconómico, Técnico/Ingeniero Sistemas, cuyos perfiles se describen a continuación.

Rol	Profesión	Años de Experiencia	# Profesionales	Experiencia deseada
Coordinador	Ciencias Sociales, Humanas, Educación, Ingenieria	5	1	1. Liderado como director o coordinador proyectos de orden social, educativo y/o económico. 2. Trabajado con grupos y poblaciones que habiten el orinete de Cali. 3. Participado de ejercicios de evaluación o investigación en temas sociales o educativos.
Asistente Coordinación	Ciencias Sociales, Humanas, Educación, Ingenieria	2	1	1. Trabajado en proyectos de orden social, educativo y/o económico. 2. Trabajado con grupos y poblaciones que habiten el oriente de Cali. 3. Participado en la implementación de ejercicios de evaluación o investigación en temas sociales o educativos y como analista de datos. 4. Diseñado estrategias de intervención social y educativa
Psicosociales Coordinación	Psicología, Trabajo Social	5	1	1. Trabajado en la Coordinación de proyectos de orden social, salud y/o educativo. 2. Trabajado con grupos y poblaciones que habiten el oriente de Cali. 3. Liderado o coordinado la implementación de ejercicios de evaluación o investigación en temas sociales, salud y/o educativos. 4. Diseñado estrategias de intervención social, salud y/o educativo.
Psicosociales Asistencia	Psicología, Trabajo Social	2	2	1. Trabajado como profesional en proyectos de orden social, salud y/o educativo. 2. Trabajado con grupos y poblaciones que habiten el oriente de Cali. 3. Apoyado la implementación de ejercicios de evaluación o investigación en temas sociales, salud y/o educativos.
Socio Económico Coordinación	Ciencias Sociales, Humanas, Económicas	5	1	1. Liderado sistemas de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación. 2. Liderado procesos de investigación. 3. Liderado Procesamiento de data cualitativa y cuantitativa.
Socio Económico Asistencia	Ciencias Sociales, Humanas, Económicas	3	1	1. Diseñado e Implementado sistemas de Monitoreo, Seguimiento y Evalkuación. 2. Participado en procesos de investigación. 3. Procesamiento de data cualitativa y cuantitativa.
Sistemas	Ingeniería/Tecnología Sistemas	2	1	1. Conocimiento en operacióny mantenimiento de salas de sistemas 2. Conocimiento en instalación de equipos y software. 3. Conocimiento de redes inhalambricas 4. Conocimiento en manejo de UPS

También es importante tener en cuenta que es deseable que la persona jurídica tenga experiencia en procesos educativos, más aún, en Educación Superior, dado que las actividades y productos están directamente relacionados tanto con el funcionamiento de programas que responden a este nivel de formación (Licenciatura en Educación Infantil, Tecnología en Gestión Deportiva y Tecnología en Sistemas de Información, como a las formas de relacionamiento que incluyen los actores internos y externos al Multicampus.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, la expertise debe estar en cómo desarrolla sus procesos de relacionamiento con actores internos y externos, que en el caso del Multicampus se verán reflejados en el diseño e implementación de actividades relacionadas con el Bienestar, así como de extensión.

En procura de una mayor eficiencia en la implementación del Multicampus, se ha buscado una Institución de Educación Superior Pública que ya sea parte activa del convenio del Multicampus, dado que ya cuenta con el conocimiento tanto del proceso como del contexto, permitiendo con esto, orientar las acciones más efectivas para implementar las actividades necesarias que puedan dar cumplimiento del presente contrato.

En este contexto, desde la SED se establece a la IES Escuela Nacional del Deporte para realizar un contrato interadministrativo para la ficha BP-26005784 vigencia 2026, dado que su idoneidad se respalda en:

1. La Escuela Nacional del Deporte se constituye como Institución de Educación Superior a partir de la Ley 181 de enero 18 de 1995 en su Artículo 82 que reza: *"Adicionase el Artículo 137 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 con el siguiente inciso "por el cual la Escuela Nacional del Deporte continuará formando parte del Instituto Colombiano del Deporte, y funcionando como Institución Universitaria o Escuela Tecnológica de acuerdo con su naturaleza jurídica y con el régimen académico descrito en esta Ley"*, entiéndase la Ley 30 de 1992.
2. El Decreto 2684 de 2006 y el Acuerdo Municipal 168 de 2005 del Concejo de Santiago de Cali transformaron a la END en un establecimiento público municipal con personería jurídica propia, adscrito al Municipio de Cali, otorgándole así autonomía administrativa y capacidad para celebrar convenios con otras entidades territoriales
3. Al ser una entidad de carácter público puede realizar contratos interadministrativos ajustados a la ley 80 de 1993 en su artículo 40 el cual versa: *Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

4. Entre la experiencia de realización de contratos interadministrativos se encuentra algunos celebrados con la Secretaría de Educación Distrital y la Secretaría de Deporte y Recreación, entre otros.

1	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 4143.010.27.1.11.-2021 DISTRITO SANTIAGO D E CALI	Aunar esfuerzos para promover el ingreso a la Educación Superior a través de carreras tecnológicas, en el marco de la estrategia "Todas y Todos a Estudiar"	4143,010,27,1,11	$2.455.502.500	44348

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	Convenio Interadministrativo de Cooperación con la Secretaría de Deporte y Recreación	Aunar esfuerzos y recursos tendientes a la ejecucion por parte d ela escuela por parte del proyeto cuya finalidad, es desarrollar los programas de rereacion a traves de la promocion y gestion del dpeorte comunitarios, Recreacion a traves de centros de iniciacion y formacion deportiva	Convenio Interadministrativo 4162.0.14.09.113.2008	$1.430.443.405	30/10/2008
2	Convenio Interadministrativo de Cooperación con el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE"	Aunar esfuerzos tecnicos, financieros para promover acciones tendientes para garantizar condiciones optimas para la ejecucion el proyecto estrategico denominado Deporte, integracion social, turismo y medio ambiente	448 - 2011	$500.000.000	22/06/2011
3	Convenio Interadministrativo suscrito entre el municipio de santiago de Cali-Secretraia de Deporte y Recreacion y la IU Escuela Nacional del Deporte	Aunar esfuerzos y recursos tendientes a la ejecucion por parte d ela escuela por parte del proyeto cuya finalidad, es desarrollar los programas de capacitacion y formacion deportiva en futbol.	Convenio Interadministrativo 4162.0.14.09.074.2009	$700.000.000	24/06/2009
4	Convenio Interadministrativo de Cooperación con la Secretaría de Deporte y Recreación	El Municipio de Santiago de Cali Secretaría de Deporte y Recreación y la institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, de común acuerdo, una esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y económicos, con el fin de mejorar el desarrollo deportivo y recreativo de las comunas incentivando la practica deportiva, procurando la disminución de la violencia e inseguridad de la ciudad, mediante la ejecución de los proyectos de inversión incorporados en las correspondientes fichas EBI.	4162,0,14,9,326	$1.929.060.875	23/07/2012

5. La misma Ley 80 de 1993 en su artículo 2 permite contratos interadministrativos entre entidades estatales (personas jurídicas de derecho público) para cumplir fines comunes mediante acuerdo sobre objeto y contraprestación, elevados a escrito, sin licitación previa.
6. Igualmente la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan que estos convenios se determinan por criterio orgánico (ambas partes públicas), no por régimen de contratación, por ende, le facilitan a la IES END que bajo el principio de colaboración y eficiencia estatal se puedan orientar los esfuerzos misionales a programas educativos o deportivos entre entidades territoriales. .
7. En la sesión Extraordinaria No. 1,0.01 .01.407 del 10 de julio de 2019, el Consejo Directivo aprobó la reformulación de la Misión el cual se acompasan a los fines del Multicampus dado que pretende: *"La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria de carácter estatal, comprometida con la formación integral del ser humano para contribuir al desarrollo del país, mediante la generación, transformación y aplicación del conocimiento en los campos del deporte, la salud, la educación, la administración y la economía, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad",*
8. Cuenta con experiencia en el manejo de recursos y una gestión administrativa de contratos con la administración distrital., entre los cuales se identifican:
9. Sus estatutos le permiten a la representación legal (Rectora) celebrar este tipo de contratos.
10. Entre sus propósitos se encuentra el de la colaboración entre entidades estatales para lograr fines comunes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Conoce el alcance del Multicampus Educativo, dado que hace parte del Convenio de Cooperación del Multicampus.
12. La IES END hace parte del Convenio de Cooperación 01 de 2025 con seis IES que integran la Red TTU y el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de crear el Multicampus TTU de Ladera en Cali, del cual hoy es quien hace la administración de este.
13. En su manual de CONTRATACIÓN DIRECTA indican que son causales de contratación directa, de acuerdo con el numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 las siguientes:
 a) Urgencia manifiesta.
 b) Contratación de empréstitos.
 c) Contratos interadministrativos.
 d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición.
 e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
 f) Los contratos de encargo fiduciario cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público.

Beneficiarios: El proyecto contempla como posibles beneficiarios a los habitantes ubicados en el oriente de Santiago de Cali. Es importante anotar que el número de estudiantes que se pueden beneficiar del Multicampus Educativo se deriva:

1. Del número de programas aprobados desde el MEN para ser ofertados en las instalaciones de la sede principal de la IEO Nuevo Latir.
2. De la capacidad que tenga la infraestructura de la sede principal.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor inicial del contrato interadministrativo será por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C ($ 415.753.849),con CDP 3500259173 provienen de recursos propios de ingresos corrientes de libre destinación, con ficha BP-26005784 y BPIN 202500000034216, cuyo nombre de identificación es “Contratar la implementación del Multicampus Educativo que permita mejorar el acceso a la educación superior de jóvenes habitantes de sectores vulnerables del oriente de Santiago de Cali”, en especial a los que sean

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

egresados de la promoción 2025 de las IEO ubicadas en las Comunas 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 21 ubicadas el Oriente de Santiago de Cali. Los cuales, de quedar seleccionados en alguno de los programas, podrán optar por Becas de Sostenimiento del programa Mi Cali Beca vigencia 2025.

La proyección del número total de beneficiarios se realizará sobre la base de carreras que se puedan ofertar, previa aprobación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad adscrita al Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

A la fecha se cuenta con tres programas aprobados, uno de la Universidad del Valle (Licenciatura en Educación Infantil), uno de la Antonio José Camacho (Tecnología en Sistemas Información) y uno de la Escuela Nacional del Deporte (Tecnología en Gestión Deportiva).

ITEM	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	VALOR
	1.Acompañar la construcción e implementación de una estrategia de extensión interuniversitaria desde los programas ofertados en el Multicampus con el fin de dinamizar el relacionamiento e incidencia de los estudiantes con el territorio.	1.1 Asesorar la revisión, armonización, diseño e implementación del plan de extensión universitaria del Multicampus (Entendiendo por líneas de extensión, las acciones, proyectos o programas que tenga una IES para establecer relacionamiento con sus entornos). 1.2 Realizar el diagnóstico de las líneas de extensión universitaria de cada una de las IES que integran el Multicampus. 1.3 Acompañar la Identificación de los elementos comunes de las líneas de extensión y consolidar una estrategia conjunta. 1.4 Caracterizar las dimensiones sociales, económicas, culturales, ambientales y políticas territorio(s) priorizados donde se llevará la propuesta de extensión 1.5 Analizar las dimensiones sociales, económicas, culturales, ambientales y políticas del territorio de acuerdo al proceso de caracterización. 1.6 Priorizar las acciones de extensión interuniversitaria basados en las	$ 112.672.560

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			dimensiones establecidas en el proceso de caracterización y análisis. 1.7 Implementar las estrategias de extensión interuniversitaria del Multicampus.	
		2.Implementar iniciativas integrales que promuevan el bienestar universitario a los estudiantes que asisten y participan de los programas académicos ofertados en el Multicampus.	2.1 Identificar las ofertas de bienestar de cada institución de educación superior. 2.2 Definir la oferta que se adecue a las necesidades culturales, recreativas, de salud mental, fortalecimiento de procesos académicos y fortalecimiento de ciudadanía de los estudiantes del Multicampus 2.3 Priorizar la oferta que se adecue a las necesidades culturales, recreativas, de salud mental, fortalecimiento de procesos académicos y fortalecimiento de ciudadanía de los estudiantes del Multicampus. 2.4 Construir el Plan de Bienestar Universitario que se ajuste a las necesidades culturales, recreativas, de salud mental, fortalecimiento de procesos académicos y fortalecimiento de ciudadanía de los estudiantes del Multicampus. 2.5 Implementar el Plan de Bienestar Universitario en el Multicampus.	$ 59.459.400
		3.Acompañar el diseño e implementación, de manera articulada, de ciclos de conferencias y cátedras que operen como créditos libres, las cuales potencien la reflexión del territorio y ciudad desde elementos socioculturales.	3.1 Identificar contenidos académicos de las IES que permitan hacer reflexiones socioculturales del territorio, la cultura y la ciudad. 3.2 Priorizar la oferta de conferencias y cátedras pertinentes a los fines del objetivo del Multicampus que se establezcan para ser desarrollados como estrategias de fortalecimiento sociocultural desde dimensiones de Ciencia, Salud, Tecnología, Educación, Economía, Política, Étnico, Social, entre otros. 3.4 Programar el ciclo de conferencias y cátedras pertinentes a los fines del objetivo del Multicampus. 3.5 Implementar el ciclo de conferencias y cátedras pertinentes a los fines del objetivo del Multicampus. 3.6 Diseñar estrategias de comunicación y sensibilización para la matrícula de las cátedras y asistencia a las conferencias.	$ 85.063.489

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	5.Acompañar los procesos de orientación socio ocupacional que contribuya al desarrollo socioeconómico de la ciudad	Implementar las estrategias de comunicación y sensibilización para la matrícula de las cátedras y asistencias a los ciclos de conferencias y capacitaciones. 5.1 Brindar procesos de acompañamiento y asesoría a los jóvenes mediante capacitaciones que les permita identificar sus intereses, expectativas, aptitudes y habilidades que permitan aumentar el acceso a oportunidades laborales que atienda los jóvenes vinculados al Multicampus durante los periodos académicos establecidos en el proceso de extensión universitaria	$ 87.207.120
	6. Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades que demanda la implementación del Multicampus	6.1 Diseñar Sistema de Monitoreo, seguimiento y evaluación que responda a las necesidades específicas y generales de cada actividad del Multicampus y en donde se definan las estrategias y metodologías cualitativas y cuantitativas. 6.2 Implementar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de las actividades que se lleven a cabo en el Multicampus.	$ 71.351.280

Fuente: Cadena de valor del documento técnico metodológico MGA, del proyecto de inversión proyecto BP-26005784

En el marco del proyecto de inversión además de la posibilidad de obtener gratuidad y si cumplen con las características demandadas por las IES, también podrán optar por becas de sostenimiento, entendidas como subsidios, mediante transferencias monetarias no reembolsables, de la siguiente manera: Auxilio económico aproximado a los valores proyectados en el presupuesto del fondo “Mi Cali Beca”, durante el tiempo de estudio que determine el programa académico.

En cuanto al presupuesto estimado para el funcionamiento del Multicampus, se elaboró teniendo en cuenta los procedimientos mínimos que se deben tener y que respondan a las actividades y subactividades antes descritas, siendo estos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
PRESUPUESTO DETALLADO
VIGENCIA 2026

ITEM	ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	Acompañar la construcción e implementación de una estrategia de extensión interuniversitaria desde los programas ofertados en el Multicampus con el fin de dinamizar el relacionamiento e incidencia de los estudiantes con el territorio	1.1.1.1	Asesorar la revisión, armonización, diseño e implementación del plan de extensión universitaria del Multicampus (Entendiendo por líneas de extensión, las acciones, proyectos o programas que tenga una IES para establecer relacionamiento con sus entornos).	1	10	$ 7.035.800,00	$ 70.358.000,00
		1.1.1.2	Realizar el diagnóstico de las líneas de extensión universitaria de cada una de las IES que integran el Multicampus.	1	1	$ 5.882.800,00	$ 5.882.800,00
		1.1.1.3	Acompañar la identificación de los elementos comunes de las líneas de extensión y consolidar una estrategia conjunta.	1	0,25	$ 5.882.800,00	$ 1.415.700,00
		1.1.1.4	Caracterizar las dimensiones sociales, económicas, culturales, ambientales y políticas territorio(s) priorizados donde se llevará la propuesta de extensión.	1	0,25	$ 5.882.800,00	$ 1.415.700,00
		1.1.1.5	Analizar las dimensiones sociales, económicas, culturales, ambientales y políticas del territorio de acuerdo al proceso de caracterización.	1	0,5	$ 5.882.800,00	$ 2.831.400,00
		1.1.1.6	Priorizar las acciones de extensión interuniversitaria basados en las dimensiones establecidas en el proceso de caracterización y análisis.	1	0,47	$ 5.882.800,00	$ 2.678.980,00
		1.1.1.7	Implementar la estrategias de extensión interuniversitaria del Multicampus.	1	5	$ 5.882.800,00	$ 28.314.000,00
			TOTAL ACTIVIDAD 1.1.1				**$ 112.672.580,00**
1.1.2	Implementar iniciativas integrales que promuevan el bienestar universitario a los estudiantes que asisten y participan de los programas académicos ofertados en el Multicampus	1.1.2.1	Identificar las ofertas de bienestar de cada institución de educación superior	1	0,25	$ 5.882.800,00	$ 1.415.700,00
		1.1.2.2	Definir la oferta que se adecue a las necesidades culturales, recreativas, de salud mental, fortalecimiento de procesos académicos y fortalecimiento de ciudadanía de los estudiantes del Multicampus	1	0,5	$ 5.882.800,00	$ 2.831.400,00
		1.1.2.3	Priorizar la oferta que se adecue a las necesidades culturales, recreativas, de salud mental, fortalecimiento de procesos académicos y fortalecimiento de ciudadanía de los estudiantes del Multicampus	1	0,25	$ 5.882.800,00	$ 1.415.700,00
		1.1.2.4	Construir el Plan de Bienestar Universitario que se ajuste a las necesidades culturales, recreativas, de salud mental, fortalecimiento de procesos académicos y fortalecimiento de ciudadanía de los estudiantes del Multicampus	1	1,5	$ 5.882.800,00	$ 8.494.200,00
		1.1.2.5	Implementar el Plan de Bienestar Universitario en el Multicampus.	1	8	$ 5.882.800,00	$ 45.302.400,00
			4				**$ 59.459.400,00**
1.1.3	Acompañar el diseño e implementación, de manera articulada, de ciclos de conferencias y cátedras que operen como créditos libres, los cuales potencien la reflexión del territorio y ciudad desde elementos socioculturales	1.1.3.1	Identificar contenidos académicos de las IES que permitan hacer reflexiones socioculturales del territorio, la cultura y la ciudad.	1	1	$ 5.882.800,00	$ 5.882.800,00
		1.1.3.2	Priorizar la oferta de conferencias y cátedras pertinentes a las líneas del objetivo del Multicampus que se establezcan para ser desarrollados como estrategias de fortalecimiento sociocultural desde dimensiones de Ciencia, Salud, Tecnología, Educación, Economía, Política, Étnico, Social, entre otros.	1	2	$ 6.963.035,00	$ 13.926.070,00
		1.1.3.3	Programar el ciclo de conferencias y cátedras pertinentes a los líneas del objetivo del Multicampus.	1	1	$ 5.882.800,00	$ 5.882.800,00
		1.1.3.4	Implementar el ciclo de conferencias y cátedras pertinentes a los líneas del objetivo del Multicampus.	2	5,28	$ 5.882.800,00	$ 59.811.819,00
		1.1.3.5	Diseñar estrategias de comunicación y sensibilización para la matrícula de las cátedras y asistencia a las conferencias.	1	0	$ 5.882.800,00	$ -
		1.1.3.6	Implementar las estrategias de comunicación y sensibilización para la matrícula de las cátedras y asistencias a los ciclos de conferencias y capacitaciones.	1	0	$ 5.882.800,00	$ -
			TOTAL ACTIVIDAD 1.1.3				**$ 85.053.489,00**
1.1.5	Acompañar los procesos de orientación socio ocupacional que contribuya al desarrollo socioeconómico de la ciudad	1.1.5.1	Brindar procesos de acompañamiento y asesoría a jóvenes mediante capacitaciones que les permita identificar sus intereses, especialidad, aptitudes y habilidades que permitan aumentar el acceso a oportunidades laborales que atienda los jóvenes vinculados al multicampus durante los periodos académicos establecidos en el proceso de extensión universitaria	2	7,7	$ 5.882.800,00	$ 87.207.120,00
			TOTAL ACTIVIDAD 1.1.5				**$ 87.207.120,00**
1.1.6	Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades que demanda la implementación del Multicampus	1.1.6.1	Diseñar Sistema de Monitoreo, seguimiento y evaluación que responda a las necesidades específicas y generales de cada actividad del Multicampus y en donde se definan las estrategias y metodologías cualitativas y cuantitativas.	1	3	$ 5.882.800,00	$ 16.988.400,00
		1.1.6.2	Implementar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de las actividades que se lleven a cabo en el Multicampus.	2	4,8	$ 5.882.800,00	$ 54.362.880,00
			TOTAL ACTIVIDADES 1.1.6				**$ 71.351.280,00**
			TOTAL ACTIVIDADES				**$ 415.753.849,00**

Los valores se basaron en la tabla de honorarios de la Administración Distrital; sin embargo, son un punto de referencia para la entidad que opere el contrato.

Es importante reseñar que, la proyección financiera presentada corresponde únicamente a los recursos de la Administración Distrital por la ficha BP reseñada en el documento, de tal modo que no contempla las otras inversiones que pueda realizar el Distrito o las IES que participan del convenio de cooperación educativa celebrado por las IES, la IEO Nuevo Latir y la SED.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor inicial del contrato interadministrativo será por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C ($ 415.753.849), con CDP 3500259173, recurso que será desembolsado por EL CONSTITUYENTE así:

- Un primer desembolso por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($166.301.539,60) previa aprobación del Cronograma y el Diseño y Celebración de Contratos de PS.
- Un Segundo desembolso por la Suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 207.876.924,50) por la Ejecución de actividades contractuales durante la operación del primer semestre del 2026.
- Un Tercer desembolso por la Suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 41.575.384,90) por la Ejecución de actividades contractuales durante la operación del segundo semestre del 2026.

Los anteriores desembolsos se realizarán en las cuentas que la IES Escuela Nacional del Deporte tenga aprobadas desde la supervisión del contrato así como previa solicitud de pago tramitada ante el CONSTITUYENTE.

Los desembolsos referidos en el presente numeral se realizarán con cargo al CDP 3500259173 de fecha 9 de enero de 2026, y se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, asignado al Distrito, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO: Con la finalidad de garantizar la operación del Multicampus, el constituyente podrá realizar nuevas adiciones o incorporaciones para incrementar el valor de los recursos iniciales del contrato, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal y haya acuerdo de modificación al igual que firma por LAS PARTES y esté sujeto a los montos admitidos por la ley 80.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,5% 2,0%	**11%**
A partir de $115.013.304 (2.196 UVT) **hasta** $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,5% 2,0%	**13,5%**
Superior a $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,5% 2,0 %	**14,5%**

Es importante tener en cuenta que el Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, validará y realizará las deducciones correspondientes al proceso, de acuerdo a la normatividad vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID PAA: 20108
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El término de ejecución del contrato estará contabilizado desde el momento de suscripción y perfeccionamiento de este hasta el 15 de diciembre de 2026 Lugar de ejecución: Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f. Obligaciones específicas del contratista.

Conforme a la ficha BP-26005784 se deberán ejecutar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

- Diseñar cronograma de ejecución del contrato
- Diseñar contratos del equipo de PS que prestarán servicios administrativos para el Multicampus y actividades acordadas con el Distrito.
- Designar delegado para el seguimiento del contrato.
- Disponer de la infraestructura operativa y técnica para cumplir con la administración de los recursos y la adecuada ejecución del contrato interadministrativo.
- Elaborar y presentar informes de avances mensuales sobre la gestión administrativa relacionadas con cinco (5) actividades que registra la cadena de valor, a saber: 1. Acompañar la construcción e implementación de una estrategia de extensión interuniversitaria desde los programas ofertados en el Multicampus con el fin de dinamizar el relacionamiento e incidencia de los estudiantes con el territorio. 2. Implementar iniciativas integrales que promuevan el bienestar universitario a los estudiantes que asisten y participan de los programas académicos ofertados en el Multicampus. 3. Acompañar el diseño e implementación, de manera articulada, de ciclos de conferencias y cátedras que operen como créditos libres, las cuales potencien la reflexión del territorio y ciudad desde elementos socioculturales. 4. Acompañar los procesos de orientación socio ocupacional que contribuya al desarrollo socioeconómico de la ciudad. 5. Implementar un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades que demanda la implementación del Multicampus.
- Elaborar y presentar informes de avances mensuales sobre la gestión contable y financiera del contrato.
- Realizar los descuentos de impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que ordene la ley a los pagos que deban hacerse a los beneficiarios, cuando aplique.
- Dar cumplimiento a las órdenes y requerimientos judiciales e informar la actuación adelantada.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del presente contrato por conducto de los supervisores designados, adelantando las gestiones y trámites que resulten del ejercicio de las labores de supervisión y de control.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Utilizar la imagen del Distrito de Santiago de Cali de acuerdo con los lineamientos establecidos por este, enmarcados en el objeto o alcance del contrato interadministrativo.
- Presentar un informe final financiero y de gestión a la liquidación del contrato interadministrativo.
- Las demás necesarias e indispensables para el óptimo cumplimiento de los fines del Contrato interadministrativo.

Entregables para cuentas de cobro:

- Un primer informe en el que se dé cuenta de las condiciones de la operación del Multicampus basadas en el cronograma de las actividades Vs. los productos y/o entregables y el diseño y celebración de contratos de PS, los cuales son el quehacer del contrato interadministrativo y por ende, los que garantizan no sólo las condiciones básicas de inicio del Multicampus, sino su desarrollo, bajo el entendido que los estudiantes matriculados en los diferentes programas, inician clases en el mes de marzo; por tanto, se debe contar con las garantías de operación descritas en el documento.
- Un Segundo informe con la Ejecución de actividades contractuales durante la operación del primer semestre del 2026 en el que se describa (i) la parte Contable y Financiera. (ii) los Retos y Hallazgos de la implementación de las cinco (5) actividades descritas para la operación administrativa del Multicampus. (iii) Otros de ser necesarios.
- Un Tercer informe con la Ejecución de actividades contractuales durante la operación del segundo semestre del 2026 en el que se describa (i) la parte Contable y Financiera. (ii) los Retos y Hallazgos de la implementación de las cinco (5) actividades descritas para la operación administrativa del Multicampus. (iii) Otros de ser necesarios.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

- Designar al supervisor del contrato interadministrativo quien ejercerá la respectiva supervisión, con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato interadministrativo.
- Tramitar la factura presentada por la END y efectuar los pagos pactados, previa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato interadministrativo. (Cuando aplique)

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato interadministrativo.
- Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la END.
- Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato interadministrativo.
- Realizar oportunamente los pagos de este Contrato interadministrativo.
- Facilitar el intercambio de información necesaria y la orientación técnica para lograr los cometidos del contrato interadministrativo.
- Autorizar y ordenar los giros y/o desembolsos de las cuentas de cobro.
- Revisar los informes de gestión, incluyendo los estados de cuenta de la estructura contable del contrato interadministrativo, y pronunciarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su recepción, informando si se evidencia cualquier situación que amerite revisión.
- Evaluar semestralmente la ejecución del contrato con base en los informes que para el efecto presente la END.
- Velar por la gestión eficiente de los recursos del contrato.
- Participar y suministrar la información necesaria para la liquidación del Contrato Interadministrativo a su terminación.
- Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones y funcionamiento del fondo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	BP- 26005784
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo con sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

Mónica López Castro
Subsecretaria de Calidad Educativa
Secretaría de Educación

Proyectó Víctor Hugo Viveros – Contratista Calidad Educativa
Elaboró: Víctor Hugo Viveros – Contratista Calidad Educativa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.